

Itinerario.—El itinerario entre Avilés (parque) y Llaranes (plazoleta), de 3,2 kilómetros de longitud, pasará por Tranvías, Vidriaria, Cruce de Luanco, Bar Llaranes y Entrada Llaranes, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Treinta y dos expediciones entre Avilés y Llaranes y otras treinta y dos expediciones entre Llaranes y Avilés.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para cincuenta cada uno, entre sentados y en pie, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,4698 pesetas viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipaje, encargos y paquetería: 0,05 pesetas por cada 10 kilos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como de cercanías.

Madrid, 23 de julio de 1963.—El Director General, Pascual Lorenzo.—3.788.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de julio de 1963 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casahabitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niñas en la Fundación «Menéndez Lázara», de Areniaga (Alava), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Alava».

Una unidad de niñas en el caso del Ayuntamiento de Almorañá (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos».

Una unidad de niños y una de niñas en la parroquia de San Pedro Apóstol, de Aros (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela» (Alicante).

Una unidad de niñas en Altaviv del Ayuntamiento de Elche (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Una unidad de niños, una de párvulos y una dirección sin curso, en la barriada «Ciudad de Asís», del Ayuntamiento de Alicante (capital), que con la graduada de niños de cinco secciones y las dos unitarias de niños, constituirán un grupo escolar con dirección sin curso y ocho unidades de niños y una de párvulos, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Asís».

Una unidad de niñas en el Distrito primero del casco del Ayuntamiento de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Pia Unión-Familia de Dios», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Directora de la «Pia Unión-Familia de Dios».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Padre Director Espiritual de la Institución y la Administradora y la Secretaria de la Entidad.

Secretario: La Maestra nacional que se designe para la Escuela.

Una unidad de niños en el bloque de viviendas de la Empresa «Jaime Closa Prat», del Ayuntamiento de Badalona (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Empresa, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la Empresa.

Vocales: El Jefe de Negociado de la Empresa, que actuará de Vicepresidente; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el Arcipreste de Badalona, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y un representante de las familias de la Empresa.

Secretario: Un administrativo de la Empresa.

Una unidad de niñas en Lagar del Pozo, del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos de Montilla».

Una unidad de niñas en Labañou, del Ayuntamiento de La Coruña (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación Mariana de Hijas de María», de La Coruña, el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Padre Marcelino Gil, S. J.

Secretario: Doña María Freire Lazo.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Padre Superior de la Residencia de Padres de la Compañía de Jesús, los Presidentes de las Congregaciones Marianas de Hijas de María y «Nuestra Señora de Lourdes».

Una agrupación con dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de párvulos) en el casco del Ayuntamiento de Finisterre (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Carmen», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El cura Párroco de Santa Marina.

Secretario: El Coadjutor de la parroquia.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don Angel Sendón Casais, don Leoncio Oliveira Baamonde, don Manuel Domínguez Ballón, don José Insua López y don Fernando Meijide.

Una unidad de niños en el caso del Ayuntamiento de Mellid (La Coruña), dependientes del Consejo Escolar Primario «Bálmiz», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vicepresidente: Un padre de familia.

Secretario: Un Maestro nacional.

Vocales: Doña Anuncia Mariño Prade, el cura Párroco de Cazzallas, un representante del Frente de Juventudes y un padre de familia.

Una unidad de niños en Javiña, del Ayuntamiento de Coristanco (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Santiago de Compostela».

Una agrupación con dirección con curso y tres unidades a cargo de Maestra, para infancia anormal, en el casco del Ayuntamiento de La Coruña (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asprona», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente de la Asociación de Niños Anormales de Galicia.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de La Coruña, el Conciliario y Asesor religiosos y dos vocales de «Asprona».

Una unidad de niños en Fuente Camacho (Riófrío), del Ayuntamiento de Loja (Granada), por transformación de la mixta existente —actualmente vacante— y concedida por Orden ministerial de 27 de octubre de 1961, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada».

Una unidad de niñas en Fuente Camacho (Riófrío), del Ayuntamiento de Loja (Granada), por transformación de la mixta concedida por Orden ministerial de 15 de octubre de 1959, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada».